



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

INFORME DE GESTIÓN CONFIS 2018

Se presenta el siguiente informe según lo establecido en la Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor.

NOMBRE DE LA INSTANCIA: CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL - CONFIS

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: 27 de enero de 2016. Aprobado en la sesión No. 1 de 2016.

NORMAS: Decreto Ley 1421 de 1993. (Creación),
Decreto Distrital 714 de 1996 (Estatuto Presupuestal)
Ley 819 de 2003 (Normas sobre presupuesto, responsabilidad y transparencia).
Decretos Distritales 662 de 2018 y 372 de 2010 (Proceso presupuestal)

ASISTENTES:

Miembros permanentes:

| | |
|---------------------------|--|
| ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO | Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. - Presidente |
| ANDRÉZ ORTIZ GÓMEZ | Secretario Distrital de Planeación - Secretaría Técnica. |
| BEATRIZ ARBELAEZ MARTÍNEZ | Secretaria Distrital de Hacienda |

Miembros designados (Decreto Distrital 056 del 27 de enero de 2016):

| | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN | Secretario Distrital de Movilidad |
| GUILLERMO HERRERA CASTAÑO | Secretario Distrital de Hábitat |
| LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ | Secretario Distrital de Salud |

Invitados Permanentes

Secretario(a) Distrital de Desarrollo Económico, Subsecretario(a) Técnico(a) de Hacienda, Director(a) Distrital de Presupuesto, Subsecretario(a) de Planeación de la Inversión y Director(a) de CONFIS.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS: 12

SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: 12

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS 8:

SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: 0

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí: X No:
 Reglamento interno: Sí: X No:
 Actas con sus anexos: Sí: X No:
 Informe de Gestión: Sí: X No:

| FUNCIONES | Sesiones en las que se abordaron dichas funciones | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------|-------|-------|---------|-------|-------|----------|------------|----------|-----------|-----------|
| | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
| a) Adoptar los planes, programas y proyectos de inversión de las entidades distritales, antes de su presentación al Concejo Distrital. | | | | | | | | | | | 27 | |
| b) Aprobar el Plan Operativo Anual de Inversiones, y determinar los lineamientos para su inclusión en el correspondiente proyecto de presupuesto. | | | | | | | | | | 3 | | |
| c) Aprobar los anteproyectos de presupuesto de la Administración Central, de los Establecimientos Públicos y de los Entes Universitarios Autónomos, antes de someterlos a consideración del Concejo Distrital. | | | | | | | | | | 3 | | |
| d) Determinar y aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja para las Entidades que integran el Presupuesto Anual del Distrito Capital. | | | | | | | | | | | | 27 |
| e) Aprobar y modificar mediante Resolución el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas. | 29 | 26 | 16 | 18 | 4 10 28 | 18 | 5 | 1, 31 | 28 | 3, 9, 23 | 27 | 19, 27 |
| f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo Local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la Ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local. | | | | | | | | | | 3 | | |
| g) Autorizar las operaciones de crédito de las Entidades de la Administración Distrital dentro del marco del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital. | | | | | | | | 1 | | | | |
| h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales, de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución. | | | | 18 | | 18 | 5 | 31 | | | | |
| i) Autorizar la celebración de contratos, compromisos u obligaciones con cargo a los recursos del crédito autorizados, mientras se perfeccionan los respectivos empréstitos. | | | | | | | | | | | | |
| j) Autorizar de conformidad con el Artículo 12 del presente Acuerdo, la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras, siempre que estas estén consignadas en el Plan de Desarrollo respectivo. (La referencia corresponde al artículo 14 del presente estatuto). | | | 16 | | 28 | | 5 | 1, 3, 31 | 28 | 3 | 27 | |



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: (NO APLICA)

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- es un cuerpo colegiado que se constituye en la instancia rectora de la política fiscal y coordinadora del sistema presupuestal. Este consejo está conformado por el Alcalde Mayor de Bogotá, quien lo preside; el Secretario(a) Distrital de Hacienda; el Secretario(a) Distrital de Planeación y tres (3) funcionarios que designa el Alcalde Mayor.

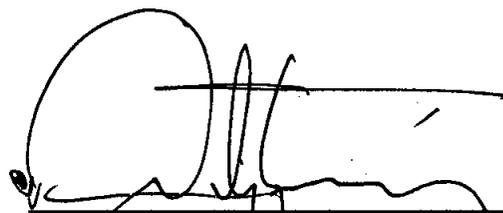
De la misma manera serán invitados permanentes el Subsecretario Técnico de Hacienda, la Directora Distrital de Presupuesto, la Subsecretaria de Planeación de la Inversión y el Director de CONFIS.

En el año 1993, con la adopción del Estatuto Orgánico del Distrito Capital (Decreto Ley 1421 de 1993), se crea el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal, siendo éste el principal referente al proceso de planeación definido en este Estatuto asignándole la tarea de adoptar planes, programas y proyectos de inversión. Posteriormente, con la aprobación del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Decreto Distrital 714 de 1996), se define al CONFIS como instancia rectora de la política fiscal y coordinadora del sistema presupuestal de la administración distrital, se reitera su composición y se precisan sus funciones.

Por su composición y razón de ser, este consejo se constituye en el equipo del Alcalde Mayor que lo apoya y orienta en las decisiones relacionadas con la inversión pública distrital y en general con el manejo de las finanzas y sus impactos en materia fiscal, social y económica.

En general, la tarea del CONFIS se centra en la adopción de los planes, programas y proyectos de inversión de las entidades distritales, entendidas como aquellas que conforman la Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales Distritales, los Hospitales Distritales y los Fondos de Desarrollo Local.


ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
Presidente


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ *AB*
Secretario Distrital de Planeación
Secretario Técnico